



Servicio Profesional Electoral

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LA INSTRUCCIÓN DE RATIFICAR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS A ESTE OPLE APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/150/2023.

Índice

1. INCENTIVOS	2
2. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.....	2
3. APROBACIÓN DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/150/2023	3
4. OFICIO INE/DESPEN/DPL/001/2024.	3
5. OFICIO IMPEPAC/DEAF/047/2024.	4
6. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL IMPEPAC.....	5

1. INCENTIVOS

Los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos.

El otorgamiento de incentivos estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades. Los incentivos serán independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

El órgano superior de dirección en cada OPLE aprobará los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempate con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 438, 439 y 440 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

2. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

En sesión extraordinaria de trece de diciembre de dos mil veintiuno, se presentó ante el Consejo Estatal Electoral, el **PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

3. APROBACIÓN DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/150/2023

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/150/2023 emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense en sesión extraordinaria celebrada el 07 de julio de 2023 se tuvo a bien aprobar la actualización del programa de incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, dicho programa será útil a partir del año 2025 en tenor de que servirá para empezar a valorar el ejercicio 2024, actualizando principalmente la legislación y en su caso los antecedentes que se contemplaban, realizando precisiones sobre la entrega de incentivos por rendimiento y por la obtención de grados académicos.

Por otra parte, se hace notar que el primer programa de incentivos únicamente fue presentado ante el Máximo Órgano de Dirección y la actualización fue aprobada.

4. OFICIO INE/DESPEN/DPL/001/2024.

Mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/210/2024 de fecha 24 de enero de 2024 signado por la Mtra. Mireya Gally Jorda, Consejera Presidenta de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hizo del conocimiento la actividad de SIVOPLE MOR/2024/0261/00047 por el cual se remitió el oficio INE/DESPEN/DPL/001/2024 signado por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual cita

[...]

*Para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, en sus artículos 12, incisos c), g) y h); 13, inciso a) y 15 incisos b) e i), **le solicito notificar a esta Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) el presupuesto aprobado por su respectivo Órgano Superior de Dirección para el***

otorgamiento de incentivos 2024 al personal del Servicio del sistema OPLE, correspondiente al ejercicio valorado 2023.

Los artículos 24 y 51 de los Lineamientos establecen que **cada OPLE deberá realizar esta notificación a la DESPEN durante el primer trimestre del año en curso**, así como informar si no cuenta con la disponibilidad o, en su caso y en su momento, sobre cualquier modificación al citado presupuesto.

Por otra parte, y en cumplimiento del artículo 12, inciso d) y del transitorio Segundo de los Lineamientos, la DESPEN ha comunicado a los 32 OPLE, en diversas fechas, los oficios de visto bueno a los programas de incentivos que presentaron, así como a las modificaciones que durante 2023 propusieron y se aprobaron a algunos institutos electorales locales. **En este sentido, el artículo 52 de los Lineamientos indica que el personal del Órgano de Enlace está facultado para informar a la DESPEN, dentro de los primeros tres meses del año en curso, las posibles actualizaciones y/o modificaciones a sus respectivos programas de incentivos del ejercicio siguiente, para su revisión y, en su caso, emisión de un nuevo visto bueno.**

En los casos en que se ratifique el programa de incentivos vigente, el OPLE deberá dar conocimiento a la DESPEN mediante oficio, durante el periodo establecido en el párrafo que antecede. De ser el caso que la Dirección Ejecutiva no recibiera algún documento de los mencionados en el presente párrafo y en el anterior, se dará por ratificado el programa de incentivos del OPLE que se encuentre vigente al término del plazo.

[...]

5. OFICIO IMPEPAC/DEAF/047/2024.

Mediante oficio IMPEPAC/DEAF/047/2024 de fecha 26 de enero de 2024 signado por la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este OPLE, tuvo a bien informar que dentro de la distribución del presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 se asignó lo siguiente para los incentivos contemplados en el SPEN:

Al respecto le informo que dentro de la distribución del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 aprobado, se asignó la cantidad de \$25,621.88 (Veinticinco mil seiscientos veintiún pesos 88/100 M.N.) para el incentivo por rendimiento y la cantidad de \$25,621.88 (Veinticinco mil seiscientos veintiún pesos 88/100 M.N.) por la obtención de grado académico, cada uno contempla la retribución de un mes de salario mensual neto, de acuerdo al tabulador vigente aprobado.

Dicha información fue remitida mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/584/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 signada por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, con la finalidad de remitir una parte del cumplimiento de la actividad de SIVOPLE MOR/2024/0261/00047.

6. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL IMPEPAC.

Derivado de lo antes precisado y tomando en consideración que no existe alguna causa para realizar la propuesta de alguna modificación o actualización en el programa de incentivos aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es preciso hacer notar que existen razones para ratificar el citado programa.

Con fundamento en los ordinales 15 inciso c), y 52 párrafo segundo de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, los cuales refieren:

[...]

Artículo 15. *Corresponderá al Órgano de Enlace lo siguiente:*

[...]

c) *Elaborar, modificar, actualizar o **ratificar el programa de incentivos del OPLE**, para su presentación a la Comisión de Seguimiento, ajustándose a lo establecido en estos lineamientos.*
[...]

Artículo 52. *El OPLE, dentro del primer trimestre de cada año, entregará a la DESPEN el proyecto de programa de incentivos, para su revisión y en su caso visto bueno. Este proyecto deberá indicar si se actualiza o modifica el programa de incentivos.*

En caso de ratificar el programa de incentivos vigente, el OPLE deberá notificarlo a la DESPEN mediante oficio dentro de este mismo plazo. *Si la DESPEN no recibe algún documento de los indicados en este artículo, se entenderá por ratificado el programa de incentivos vigente del OPLE.*
[...]